

**PLAN DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2025



**Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia de Prevención de Riesgos**

CONTENIDOS

- 1. Antecedentes generales**
- 2. Lineamientos seguridad en el trabajo**
- 3. Lineamientos asistencias técnicas específicas**
- 4. Lineamientos salud en el trabajo**
- 5. Lineamientos capacitación de seguridad y salud en el trabajo**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Prioridades y metas.

Mutual de Seguridad CChC ha definido una Estrategia 2023-2025 en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos permite ir desarrollando acciones priorizadas y focalizadas, de manera de dar sustento a nuestro desafío de buscar sistemáticamente la reducción de los Accidentes con Resultado de Muerte, Accidentes Graves y Enfermedades Profesionales a través del desarrollo de una Cultura de Seguridad.

Nuestro Plan 2025 incluye aquellas actividades y estrategias que ha definido la organización, como así también los lineamientos, metas y asistencias técnicas que define la Circular 3839 de fecha 22 de octubre de 2024. Sumado a lo anterior, se presenta el desafío de iniciar un proceso importante de difusión y ejecución de estas metas en un nuevo contexto normativo de la SST en nuestro país, dada la entrada en vigencia del DS44 que aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

La base para el abordaje de nuestras empresas adherentes y la forma de gestionar sus riesgos operacionales se basa en el Modelo de Cultura de Seguridad de ICSI (Instituto para una Cultura de Seguridad), el cual, a lo largo del tiempo nos ha ido focalizando además en los riesgos críticos o de alta potencialidad.

Lo anterior implica una forma distinta de gestionar los riesgos, pasando desde una mirada de control, observando la frecuencia de los accidentes, hacia una mirada enfocada en los riesgos con potencial de ocasionar accidentes graves o con resultado de muerte. (Fig.1)

Para el año 2025 el foco de asesoría se posicionará en las empresas identificadas como críticas que corresponden a 3.500 empresas o centros de trabajo, en las que se establece un objetivo tendiente a la reducción de las tasas de mortalidad y gravedad.



Fig. 1 Enfoque de la Gestión de Riesgos con foco en Gravedad.

1.2 Definición de empresa crítica (algoritmo de priorización de Entidades Empleadoras):

Para el año 2025, la selección de las empresas críticas considera el análisis de indicadores de nuestra cartera de empresas adherentes, de los últimos 12 meses con cierre el mes de octubre de 2024. Los criterios por considerar son al menos uno de los que se describen a continuación, destacando que este año se elimina la restricción de masa establecido hasta el año 2024, lo que permitirá considerar a todas las entidades empleadoras, sin distinción debido al tamaño de ésta, dando así cumplimiento a lo establecido en el título I, numeral I de la Circular N°3839/2024, SUSESO.

- ✓ CRITERIO 1: ACCIDENTES DE TRABAJO CON RESULTADO DE MUERTE E INCAPACIDADES LABORALES PERMANENTES.

- 1) **Accidentes de Trabajo con resultado de muerte** relacionados con **Seguridad Industrial y Seguridad Vial** y que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (con cierre al 31 de octubre de 2024).

Para la aplicación de este criterio se consideran empresas que hayan registrado uno o más siniestros con resultado de muerte, de los indicados anteriormente, durante el periodo observado.

- ✓ CRITERIO 2: GRAVEDAD

- 1) **Accidentes de Trabajo Graves según criterio Norma Técnica 142 del MINSAL**, que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2024)

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado dos o más de los siniestros descritos en el periodo mencionado anteriormente.

- 2) **Accidentes de Trabajo Graves según criterio Compendio Normativo de la Ley 16.744** que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2024),

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado **uno o más** de los siniestros descritos en el periodo mencionado anteriormente.

- ✓ CRITERIO 3: SINIESTRALIDAD

Corresponde al cociente entre la tasa de siniestralidad del trabajo que la empresa presenta durante los últimos doce meses y la tasa de siniestralidad del trabajo de la actividad económica de Mutual de Seguridad a la que pertenece la empresa evaluada, durante el mismo período de tiempo.

Aquella empresa, cuyo cociente normalizado sea mayor a dos en el periodo mencionado anteriormente, será considerado como empresa crítica. Este año se actualizó el criterio N°3, eliminando la restricción de masa laboral considerado en el algoritmo del año 2024, dada las indicaciones establecidas en la Circular 3839, Título I, Numeral I "Sectores priorizados para el año 2025".

✓ CRITERIO 4: FRECUENCIA / GRAVEDAD

- 1) Tasa de Accidentabilidad de Trabajo superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo a nivel Mutual de la actividad económica respectiva (CIIU) de la empresa, comparadas en lo acumulado del año en curso (octubre 2024).
- 2) **Accidentes de Trabajo Graves según criterio Norma Técnica 142 del MINSAL** que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2024).

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas que hayan registrado: Tasa de Accidentabilidad de Trabajo superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo a nivel Mutual de la actividad económica respectiva (CIIU) y al menos un accidente grave de trabajo según la Norma Técnica 142 del MINSAL.

✓ CRITERIO 5: FRECUENCIA

- 1) **Tasa de Accidentabilidad de Trabajo** superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo correspondiente a su segmento.
- 2) **Tasa de Accidentabilidad de Trabajo** superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo a nivel Mutual de la actividad económica del mismo segmento, comparadas en lo acumulado en el año en curso.
- 3) **Nº Accidentes del Trabajo** superior al promedio de accidentes del trabajo de las entidades empleadoras pertenecientes a la misma cartera de clientes.
- 4) **Nº de Accidentes del Trabajo** superior al promedio de accidentes del trabajo de las entidades empleadoras pertenecientes a esa agencia de atención Mutual.

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas que hayan registrado: Una Tasa de accidentabilidad de superior al promedio de la Tasa de Accidentabilidad del Trabajo de empresas del mismo segmento y de la misma actividad económica (CIIU – SII). También deberá registrar un número de accidentes del trabajo en el periodo anual considerado (con cierre a octubre 2024) superior al promedio de accidentes del trabajo de las empresas pertenecientes a la misma cartera y agencia de clientes. Estas tres consideraciones, se deben presentar de forma simultánea.

✓ CRITERIO 6: ENFERMEDAD PROFESIONAL

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado:

- 1) Un número de enfermedades profesionales asociadas a agentes de salud ocupacional (Sílice/Asbesto) igual o superior a 1 y que hayan sido diagnosticadas y calificadas durante el año 2024. (Con cierre al 31 de octubre de 2024).

- 2) Un número de enfermedades profesionales por Salud Mental o TMERT-EESS igual o superior a 3 y que hayan sido diagnosticadas y calificadas durante el año 2024 (Cierre al 31 de octubre de 2024).

✓ CRITERIO 7: SECTOR ECONÓMICO

La componente del sector económico se considera de forma simultánea en los criterios 1 (Mortalidad), 2 (Gravedad), 3 (Siniestralidad), 4 (Frecuencia/Gravedad) y 5 (Frecuencia).

✓ CRITERIO 8: ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE BAJO POTENCIAL DE GRAVEDAD

Considerando la baja criticidad y/o incidencia ciertas actividades económicas se definió dejar fuera de las empresas a los CIU que tienen bajo impacto en la accidentabilidad dentro del total país. En ese sentido, actividades económicas como Banca, Financieras, Aseguradoras, etc. Caen en esta categoría, en total 33 CIU (Anexo 1), que representan menos del 1% del total de los accidentes acumulados a octubre 2024.

Para la aplicación de este criterio no se considerarán empresas que posean un CIU dentro de los descritos, debiendo incorporarse si y solo si, cumplen con el criterio 1 o 2.

RESUMEN ALGORITMO

N°	Criterio	Variable	Cantidad	Periodo	Nivel de Criticidad
1	Fatalidad	ACRM TB	≥ 1	12 meses	1
2	Gravedad	Graves NT 142 TB Graves SUSESO	≥ 2 ≥ 1	12 meses	2
3	Siniestralidad	TSin TB Emp/TSin TB AE Museg	< 2 $2 < X < 3$ ≥ 3	12 meses	3 2 1
4	Frecuencia/Gravedad	Desviación casos TB AE Grave NT 142 TB	+Desviación (>0) 1	Año en curso 12 meses	3
5	+Frecuencia	TB Empresa/TB Segmento* TB Empresa/ TB Segmento CIU N° Acc Empresa/N°Acc Cartera N°Acc Empresa/N° Acc Agencia	≥ 1	Año en curso	3
6	Enfermedad Profesional	N° de EP (Sílice, Asbesto) N° de EP (Salud Mental y/o TMERT)	≥ 1 ≥ 3	12 meses	1 2
7	Sector Económico	Abordado en variables 1 a 6			
8	Actividad Económico	CIU (Actividad Económica) Descartados	33 CIU	No aplica	No aplica

Criticidad 1: Alta; Criticidad 2: Media; Criticidad 3: Baja

*Pyme o no Pyme

Aquellas empresas que no cumplan con ningún criterio del algoritmo de priorización se les asignará un nivel de criticidad 3 (baja).

1.3 Estrategia de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Mutual de Seguridad cuenta con un modelo conceptual para la gestión de la SST, que permite identificar "el estado" o foco de gestión en que se encuentra la empresa en materias de seguridad y salud en el trabajo.

El concepto "Cultura de Seguridad" hace referencia a la configuración en materia de seguridad que tiene una determinada organización, es decir, a la forma que tiene de afrontar los riesgos propios de una determinada actividad económica. Este enfoque tiene por origen los eventos mayores que no han podido ser explicados en términos del comportamiento individual, sino que necesitan una comprensión de la contribución de la organización.

La confiabilidad técnica es el primer estado que se traduce en el cumplimiento normativo de la SST y de la gestión de procedimientos e instrucciones transversales, no existe una gestión de los riesgos y por ende sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad son más altas o azarísticas.

Alineados con los Objetivos de nuestra Política Nacional de SST y a la importancia de la sistematización de la gestión preventiva que indica el DS44 **los sistemas de gestión** ya permiten identificar una gestión estructurada y sistematizada de sus riesgos, una declaración de la protección de sus trabajadores mediante una Política organizacional que incluye objetivos de reducción de sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad.

Finalmente, la estrategia de Cultura de Seguridad conduce al abordaje de los **Factores Humanos y Organizacionales**, que se traducen en la gestión de los riesgos a partir de un análisis del contexto organizacional y no centrado en el trabajador. (Fig.2)

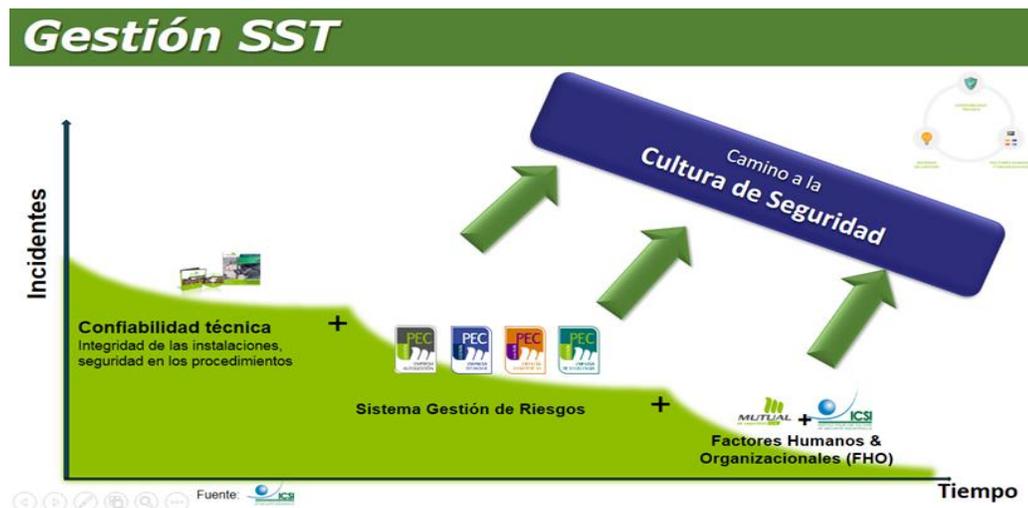


Fig. 2. Estrategia de Cultura de Seguridad, ICSI.

1.4 Modelo Operativo de gestión de riesgos:

A partir del Modelo conceptual, Mutual de Seguridad CChC definió un modelo operativo (Fig. 3) el que cumple el rol de carta de navegación para la asesoría que los Expertos y Especialistas de Mutual deben brindar a las empresas, con foco en las empresas críticas.

Este modelo cuenta con 3 fases que se implementan según la realidad de la empresa: Plan de Asistencia Inicial SST, Plan de Gestión y Plan de Avanzada.



Fig. 3. Modelo Operativo de SST

Mapa Decisional Modelo Operativo SST

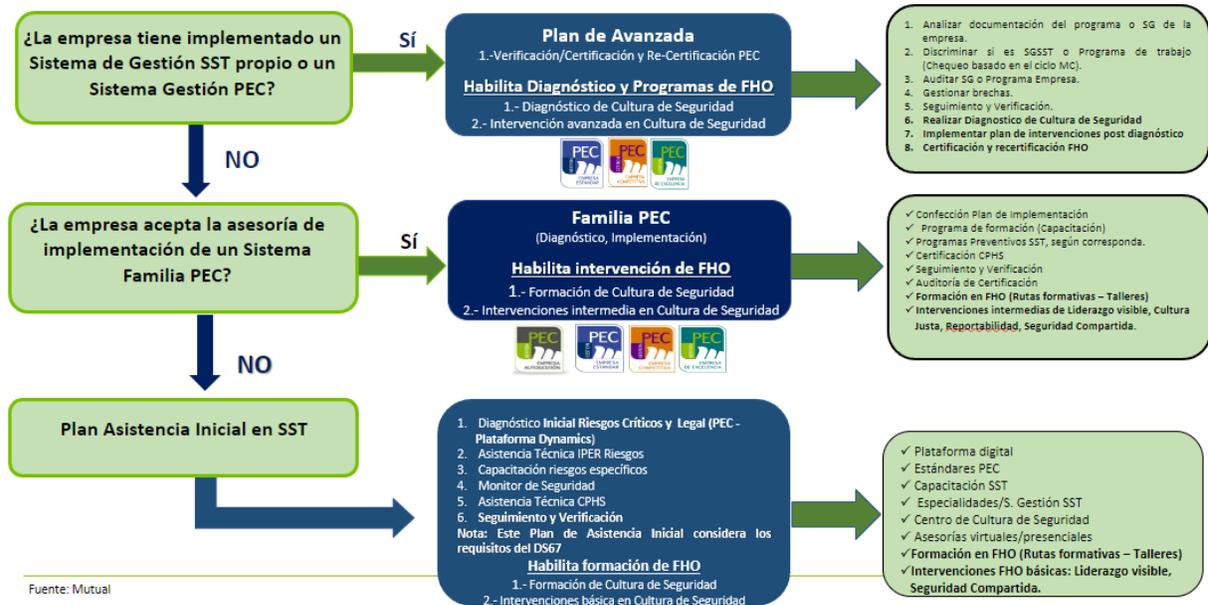


Fig.4 Mapa decisional para abordaje de empresas 2025.

1.5 Asistencia técnica a entidades empleadoras y centros de trabajo categorizados como de criticidad alta y criticidad media.

Tratándose de entidades empleadoras y centros de trabajo categorizados como de "criticidad alta", este organismo administrador prescribirá la implementación de un SGSST y otorgará la correspondiente asesoría. Si la entidad empleadora ya tiene implementado un SGSST, deberá otorgarle asistencia técnica para que verifique si considera todos los elementos esenciales que lo conforman.

Adicionalmente, se focalizarán los esfuerzos para implementar la asistencia técnica IPER en el 100% del segmento de empresas categorizadas con criticidad alta.

Para dar cumplimiento a este apartado, las empresas críticas, así como también su nivel de criticidad se determinarán conforme al algoritmo de priorización 2025.

2. SEGURIDAD OCUPACIONAL

2.1. Iniciativas de intervención.

Mutual de Seguridad CChC, a partir de su Mapa Estratégico, define una serie de iniciativas tendientes a la implementación de acciones en los ámbitos de Procesos, Personas, Comunicación y Gestión del Entorno, con las cuales se busca fortalecer la gestión o capacidad preventiva de las empresas y organizaciones adherentes de Mutual.

Dichas iniciativas se centran en:

- Trabajos en altura
- Trabajos en tareas de excavación
- Trabajos con uso de Electricidad
- Operación de maquinaria, máquinas y equipos móviles y/o con partes móviles
- Seguridad Vial
- Programa de Sustancias Peligrosas
- Salud Mental

Cada una de las iniciativas mencionadas, se abordan a través de los sistemas de gestión, programas específicos, comunidades, campañas, capacitaciones específicas, proyectos especiales y material de difusión de prevención de riesgos, entre otros.

Las áreas o ítems de revisión para observar el grado de avance en la implementación del Modelo Operativo son:

- Plan de Asistencia Inicial SST.
- Sistema de Gestión.
- Programas Preventivos SST.

2.2. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – Familia PEC y PGI; Modelo de certificación de CPHS; Identificación de peligros y evaluación de riegos.

Una de las prioridades establecidas en el Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad CChC, es incrementar la capacidad de gestión preventiva de nuestras empresas adherentes. Dicha prioridad coincide con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguridad Social, según la la "Circular 3839/2024 Plan Anual de Prevención 2025" el cual establece la ejecución de asistencias técnicas, tanto para la identificación de peligros en las organizaciones, la gestión de los Comités Paritarios y la implementación de Sistemas de Gestión, entre otros.

2.2.1 Programa empresa certificada (GESTIÓN PEC)

Mutual de Seguridad CChC cuenta con Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Familia PEC) que se han transformado en una fortaleza en el sistema de Mutualidades. Contribuyen a aumentar el nivel de cumplimiento legal y más importante aún, el proporcionar una gestión más eficiente de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas adherentes.

Programa PEC-Autogestión.

PEC-Autogestión es nuestro Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo específico para nuestras empresas adherentes con menos de 50 trabajadores, dando estricto cumplimiento a lo expresado por la autoridad en relación a este tamaño de empresas, sin considerar su cantidad de centros de trabajo, actividad económica y ubicación geográfica.

También están contempladas todas aquellas empresas que se acojan al Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC), pues Mutual de seguridad pone a su disposición el PEC-Autogestión.

Objetivos

- ✓ Realizar seguimiento al 100% de las empresas certificadas durante el año 2024 a nivel nacional, según la fecha de auditoría indicada en la Tabla 1, y actualizar programa de trabajo con la empresa.
- ✓ Entregar apoyo técnico en el SG PEC-Autogestión a las empresas que solicitan durante el año 2025 su incorporación al Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC), considerando lo indicado en circular del Plan Anual de Prevención de Riesgos de la SUSESO. Dicho apoyo debe ser efectuado solo por profesionales internos.

Programas PEC Estándar y PEC Competitiva.

Objetivo

- Aumentar el número de empresas o centros de trabajo auditados o certificados en cualquier categoría de los programas PEC Estándar y PEC Competitiva, a nivel nacional en relación con lo obtenido en el año 2025.
- Realizar seguimiento al 100% de las empresas o centros de trabajo que no hayan obtenido un nivel de certificación, según el reglamento vigente, y que soliciten activar el Plan de acción disponible para tratar sus brechas.

Para lograr el objetivo de auditorías y certificaciones, además de la asesoría que entreguen los Profesionales de SST, se dispondrán de 2 proyectos de ejecución anual, de apoyo a las carteras de Mutual de Seguridad, en entidades que requieran alcanzar la certificación o requieran asistencia técnica en la implementación de programas de sistemas de gestión.

1. Proyecto de auditorías de mantención o recertificación, que busca apoyar a las carteras de Mutual en el cumplimiento de foco y meta anual.
2. Proyecto de implementación de Sistemas de gestión con foco en la asistencia Técnica y metas definidas en este plan.

Programa PEC Excelencia

Objetivo

Determinar la conformidad existente entre los requisitos normativos y el desempeño actual de la organización, en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el Programa PEC Excelencia basado en la Norma ISO 45001:2018.

Brindar asistencia técnica a las entidades empleadoras en Sistemas de Gestión de acuerdo a las directrices indicadas en el DS 44, contemplando como mínimo una Política de SST, el proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, la evaluación de aspectos legales, y un programa de trabajo.

Meta

- Mantener a lo menos el 100% de las empresas certificadas o en proceso de recertificación a diciembre 2024.

Foco

- Centros de trabajo certificados/recertificados en el programa PEC Excelencia en periodo 2024.
- Centros de trabajo que tengan categoría de críticas en sectores priorizados y aquellos que soliciten voluntariamente el ingreso al Programa PEC Excelencia, específicamente en auditorias de certificación, y todos que deban recertificar su gestión.

Programa de Gestión Institucionales (PGI)

Objetivos

- Efectuar asesorías presenciales y remotas en el Programa de Gestión Institucionales (PGI) a los Centros de servicios e instituciones, al objeto de que puedan implementar y poner en marcha la "Guía metodológica Sistema higiene, seguridad y mejoramiento de ambientes de trabajo MEI" y lineamientos técnicos según Decreto Supremo N°44.
- Sensibilizar a las instituciones o servicios la importancia de la prevención de riesgos entre sus procesos y funcionarios.
- Realizar actividades de Certificación y Recertificación a los Centros de servicios e instituciones.

Foco

Entidades Empleadoras contempladas en el algoritmo de priorización 2025 de Mutual de Seguridad.

2.2.2. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Una de las prioridades establecidas entre las principales estrategias en Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad CChC es incrementar la capacidad de gestión preventiva de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de nuestras entidades empleadoras adherentes.

Asistencia Técnica para Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Objetivo

- ✓ Entregar la respectiva asistencia, basada tanto en la legislación vigente como en los modelos de atención que Mutual de Seguridad CChC tiene para sus entidades empleadoras adherentes.
- ✓ La asistencia técnica comprende desde la asesoría técnica en la constitución, funcionamiento, elección (incluye plataforma de votación remota de los Representantes de las personas trabajadoras del CPHS), programas de trabajo, capacitaciones a todos los integrantes, Modelo de Certificación, y reconocimiento.

Foco

Todos los centros de trabajo que deben constituir o ya se encuentra en funcionamiento el respectivo CPHS y que estén contemplados en el algoritmo de priorización 2025 de Mutual de Seguridad.

Modelo de Certificación de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Objetivo

- ✓ Brindar asistencia técnica a empresas adherentes, de manera de robustecer los Programas de Trabajo de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de estas organizaciones, utilizando para ello el Modelo de Certificación de CPHS vigente a nivel nacional, permite además dar cumplimiento a los cuerpos legales respectivos en cuanto a constitución y funcionamiento.

Foco

- ✓ Centros de trabajo que tengan categoría de críticas en sectores priorizados por la SUSESO y por los criterios establecidos por Mutual de Seguridad de la CChC, y aquellos que soliciten voluntariamente el ingreso al modelo de certificación, y todos que deban recertificar su gestión.

2.2.3. Asistencia Técnica en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

Objetivos y Metas

- Efectuar 6.904 asistencias técnicas en identificación de peligros y evaluación de riesgos, durante el año 2025 contemplando a lo menos:
- Entregar a las entidades empleadoras o centros de trabajo la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (MIPER), con los peligros y riesgos evaluados.
- Disponer de formatos para realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos y guías de implementación.
- Asistencia técnica en la identificación de peligros y evaluación de riesgos IPER.

Foco y priorización de consultorías

- 1° Contempla entidades empleadoras categorizadas en "Priorización alta (1)" en un 100%, del registro del archivo "P02 Priorización - Autoevaluación", del año en curso (informado el 31 de enero de 2025), de todos los tamaños, con actividad realizada en al menos uno de sus centros de trabajo.
- 2°Luego de la indicación 1° de priorización, la cantidad restante de entidades empleadoras o centros de trabajo de la meta deberá abordarse considerando:
- Un 50% de la meta deberá contemplar entidades empleadoras entre 1 a 25 trabajadores(as) categorizadas en "Priorización media (2)" del registro del archivo "P02 Priorización-Autoevaluación", del año en curso (informado el 31 de enero de 2025), con actividad realizada en al menos uno de sus centros de trabajo.
- Un 40% de la meta deberá contemplar entidades empleadoras entre 25 a 100 trabajadores(as) categorizadas en "Priorización media (2)" del registro del archivo "P02 Priorización- Autoevaluación", del año en curso (informado el 31 de enero de 2025), con actividad realizada en al menos uno de sus centros de trabajo.

2.3. Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres

Objetivo

Brindar asistencia técnica a empresas adherentes en la elaboración, implementación, prueba y mejora, del Plan de gestión, reducción y respuesta frente a emergencias, desastres y catástrofes del centro de trabajo, esto de acuerdo con la metodología oficial e instrucciones establecidas por la autoridad.

Meta

Mutual de Seguridad CChC desde el año 2022 dispone de un modelo de asistencia técnica el cual aborda requisitos establecidos en la respectiva "Guía para la implementación del Plan para la reducción del riesgo de desastres", vale decir tanto para entidades empleadoras MIPYME como No MIPYME. Si se verifica el cumplimiento en un 100% de

estos, la entidad empleadora puede optar a la emisión de un certificado de reconocimiento con renovación anual, si permanece la condición.

1.- Meta N°1 para el año 2025:

- Mantener el 100% de las empresas certificadas a diciembre 2024.

Foco

Centros de trabajo certificados en el periodo 2024.

2.- Meta N°2 para el año 2025:

- El 100% de los centros de trabajo priorizados (3.452) cuenta con asistencia técnica la que aborda entre otros puntos: difusión, diagnóstico de amenazas y vulnerabilidades (incluyendo normativa), planificación de medidas de reducción del riesgo de desastres y acciones de seguimiento. Además, para el presente año para cumplimiento de esta meta se incorporan asistencias técnicas específicas frente a las amenazas de incendios forestales y altas temperaturas de origen ambiental, esto de acuerdo a instrucciones establecidas por SUSESO.

Foco

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) instruyo para el año 2025 la entrega de asistencia técnica para 3.452 centros de trabajo cuya priorización contempla entidades empleadoras de 1 a 100 personas trabajadoras, con énfasis en aquellas de 1 a 25 que no cuentan con CPHS ni Departamento de prevención de riesgos.

2.4. Asistencia en Teletrabajo y Trabajo a distancia.

Objetivo

Otorgar asistencia técnica en Teletrabajo y Trabajo a distancia, con la finalidad de orientar a las entidades empleadoras en la aplicación del Reglamento de trabajo a distancia o teletrabajo procurando con ello la protección eficaz de la vida y salud de los trabajadores que presten servicios en dicha modalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.220 y el D.S. N°18.

De acuerdo con el Modelo definido por Mutual de Seguridad, esta asistencia técnica seguirá ejecutándose a través de un Equipo Centralizado en aquellas entidades empleadoras que han suscrito formalmente el pacto frente a la Dirección del Trabajo (DT). Se ha definido además ejecutar esta asesoría en aquellas entidades empleadoras que se encuentran en una etapa de estudio o evaluación en la incorporación del Teletrabajo y Trabajo a Distancia en sus operaciones habituales (asistencia técnica voluntaria), sin perjuicio de que la empresa realice en forma paralela la formalización del pacto ante la DT.

Adicionalmente, con la entrada en vigencia de la Ley 21.645 de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral (29.01.2024), mediante la cual se establece el derecho al trabajo a distancia o Teletrabajo a aquellos trabajadores que cumplan previamente ciertos requisitos, Mutual de Seguridad también otorga la asistencia técnica a las entidades empleadoras que lo solicitan en esta materia.

Foco

Entidades empleadoras que han sido derivada por la Dirección del Trabajo (DT) y aquellas entidades empleadoras que solicitan asesoría de forma voluntaria. Adicionalmente, orientación sobre la implementación del trabajo a distancia y teletrabajo, en virtud de la Ley de Conciliación.

2.5. Asistencia Técnica a Teleoperadores (as)**Objetivo**

Otorgar asistencia técnica a las entidades empleadoras que cuentan con trabajadores que se desempeñan como Teleoperadores (as), a objeto de facilitar al empleador el cumplimiento de los requisitos normativos contenidos en Ley N°21.142, D.S. N°8 y D.S. N°9 del MINTRAB y Previsión Social, respecto a la implementación de las condiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, junto con las condiciones físicas y ergonómicas que deben cumplir los establecimientos destinados a prestar servicios como centros de contacto o llamadas. Así como también, los exámenes médicos que deben realizarse anualmente los teleoperadores (as), como parte de las actividades de Vigilancia de la Salud.

La asistencia técnica especializada es proporcionada por nuestros profesionales de SST, a nivel nacional.

Foco

En entidades empleadoras que cuentan con centros de contacto y llamadas que cuentan con trabajadores que se desempeñan como teleoperadores (as).

2.6. Asistencia Técnica Colegios – PROTEGESS**Objetivos**

- Asesorías presenciales y remotas en el Programa PROTEGESS a los Centros Educativos de párvulos, enseñanza básica y media para implementar el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- Sensibilizar a Centros Educativos acerca de la importancia de la prevención de riesgos entre los alumnos, apoderados y profesores.
- Realizar actividades de certificación y recertificación a los establecimientos educativos o centros de trabajos.

Foco

Entidades Empleadoras contempladas en el algoritmo de priorización 2025 de Mutual de Seguridad.

2.7. Campañas preventivas auto gestionables.

Con el propósito de promover, sensibilizar y movilizar a las entidades empleadoras y personas trabajadoras a la gestión preventiva, Mutual de Seguridad pondrá a disposición de sus adherentes las campañas preventivas auto gestionables.

Estas campañas consideran la ejecución de actividades lúdicas, acciones preventivas y de difusión, con foco en:

- ✓ Prevención de accidentes del trabajo con alto potencial de gravedad (Graves y ACRM).
- ✓ Prevención de Enfermedades Profesionales.
- ✓ Prevención de accidentes del trabajo con alta tasa de ocurrencia. (Frecuencia).

A la fecha, Mutual de Seguridad puso a disposición de sus adherentes dieciocho (18) campañas autogestionables, las cuales detallamos a continuación:

Las campañas disponibles son:

Campañas Autogestionables	Propósito	Gráfica
Campaña Altas Temperaturas	Promover la adoptación de medidas de mitigación con el propósito de prevenir accidentes del trabajo debido a la exposición a altas temperaturas de origen ambiental.	
Campaña Comunicado y Atento.	Concientizar y sensibilizar sobre los peligros asociados en el uso de dispositivos móviles en el ámbito laboral, e impulsar la generación de políticas y definición de espacios dentro de la organización para el uso seguro de esta tecnología, y así aportar a la protección de la salud y seguridad de los colaboradores.	
Campaña Cuidate para Sanar	Impulsar la generación de contextos seguros y saludables para el personal de salud, aportando a la continuidad de la atención médica de calidad y promoviendo un entorno laboral que valore y proteja a quienes dedican sus esfuerzos a cuidar de la salud de nuestro país.	
Campaña Excavaciones	Enfocada en el desarrollo de variadas actividades preventivas, las cuales tienen por finalidad prevenir accidentes durante las faenas de excavaciones.	
Campaña Fundamental	Contribuir a la prevención y disminución de las enfermedades profesionales causadas por los factores de riesgos psicosociales que pueden estar presentes en su organización.	

Campaña Limpia, Ordena y Previene	Promover espacios seguros y saludables en el trabajo, generando acciones preventivas para mitigar los accidentes del trabajo provocados a consecuencia de ambientes desordenados o sucios, suelos resbaladizos, materiales ubicados fuera de su lugar de acopio, entre otros.	
Campaña Manejo Manual de Carga	Orientada a contribuir en la prevención de accidentes y enfermedades musculoesqueléticas producidas durante las tareas donde se manipulan cargas de forma manual.	
Campaña Manejo Manual de Pacientes	Generar acciones para prevenir los accidentes y enfermedades musculoesqueléticas que se pueden producir en los funcionarios de la salud, entregando las herramientas necesarias para manejar de manera segura y eficiente a pacientes.	
Campaña Mano a Mano	Contribuir al impacto de la protección y cuidado de las manos, aportando al desarrollo preventivo de la organización, sensibilizando a la alta gerencia respecto de la importancia de mejorar los contextos laborales que aporten en la reducción y control de este tipo de accidentes.	
Campaña Ojo con los Ojos	Implementación de iniciativas que promuevan la prevención de accidentes oculares en el lugar de trabajo.	
Campaña Paso a Paso	Contribuir en la prevención de caídas que ocurren en el trabajo y trayectos, aportando al control de los procesos críticos de la organización y sensibilizar a las organizaciones, instituciones y personas, respecto de la importancia de mejorar los contextos laborales.	
Campaña Radiación UV	Apoyar la implementación de diferentes iniciativas complementarias, que contribuyan a la disminución de las enfermedades profesionales que se pueden producir debido a la exposición a la radiación solar UV durante sus actividades laborales.	
Campaña Seguridad a la Carta	Prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sumarse a los esfuerzos realizados por sus empresas adherentes para controlar los riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se preparen alimentos.	
Campaña Unidos Salud	Sensibilizar tanto al personal de los establecimientos de salud como a los usuarios en la importancia de mantener entornos de convivencia, respecto y buen trato y la prevención de agresiones dirigidas al personal de establecimientos de salud,	

incluyendo todas las personas trabajadoras y funcionarios(as) que presten servicios dentro de estos recintos.

Campaña Unidos Educación	Instaurar ambientes de buena convivencia en toda la comunidad escolar y de esta forma prevenir situaciones de violencia en el trabajo.	
Campaña Unidos Seguridad Privada	Sensibilizar a las personas trabajadoras y a terceros sobre sus derechos y responsabilidades, fomenta una cultura de respeto y apoyo mutuo, proporcionando herramientas para identificar y denunciar casos de acoso y violencia en el trabajo.	
Campaña Unidos Transporte	Sensibilizar tanto a las personas trabajadoras como a las y los usuarios sobre la importancia de mantener entornos de convivencia y respeto, y prevenir todo tipo de acoso sexual, laboral y violencia en el transporte, incluyendo a todas las personas trabajadoras que prestan servicios en estos recintos	
Campaña Unidos Transversal	Sensibilizar las personas trabajadoras y terceros sobre sus derechos y responsabilidades, fomentando una cultura de respeto y apoyo mutuo, y proporcionando herramientas para identificar y denunciar casos de acoso y violencia en el trabajo.	

- Metas:
 - ✓ Disponibilizar durante el 2025, cinco (5) nuevas campañas autogestionables:
 - Campaña preventiva para recolectores de residuos domiciliarios.
 - Campaña preventiva para los trabajos en altura.
 - Campaña preventiva para oficinas / teletrabajo / trabajo a distancia.
 - Campaña preventiva para centros logísticos.
 - Campaña preventiva para el rubro de telecomunicaciones.
 - ✓ Disponer del material de las campañas autogestionables en la página web de Mutual de Seguridad (www.mutual.cl) alcanzando un total de tres mil (3.000) entidades empleadoras.¹

¹ Entidades empleadoras alcanzadas: Número de entidades empleadoras que descargaron el material disponible en el portal web de Mutual de Seguridad.

3. ASISTENCIAS TÉCNICAS

3.1. Asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas peligrosas.

- **Objetivos:**

Mutual de Seguridad CChC cuenta con un programa de seguridad química que asesora a las empresas que manipulan, almacenan, transportan y/o utilizan en sus procesos productivos sustancias químicas peligrosas.

En este, la identificación de sustancias peligrosas se basa en lo establecido en el DTO 57/2021 Ministerio de Salud, "Aprueba reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas". Para el almacenamiento rige el DS 43/2015 de Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. Para el transporte rige el DTO 40/2022 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Modifica el Decreto Supremo N° 298, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos". Para las condiciones de manipulación está vigente el DS 594/1999 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo.

La asistencia técnica en esta materia considera los procesos de almacenamiento en instalaciones productivas y de bodegaje, transporte por calles y caminos, sistemas de control y elementos de protección personal, conforme a la normativa vigente.

- **Foco:**

Entidades empleadoras que utilizan, almacenan, transportan o manipulan sustancias químicas.

3.2. Asistencia técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices.

- **Objetivos:**

- Brindar consultoría técnica a las entidades empleadoras que en sus procesos productivos contemplen la operación, mantenimiento y/o limpieza de máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Evaluar los lugares de trabajo conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el "Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas, Equipos y Herramientas Motrices" (PPSMEHM).
- Prescribir medidas de control a las entidades empleadoras, cada vez que se pesquisen tareas que consideren la operación, mantenimiento y/o limpieza de máquinas, equipos y herramientas motrices, considerando el orden de prelación de medidas y las disposiciones indicadas en la guía PPSMEHM (Res. Ex. 341, 2023, ISP).

- **Foco:**

Entidades empleadoras que hayan registrado accidentes graves o con consecuencias fatales, durante el año 2024, debido a la operación, mantenimiento y/o limpieza de máquinas, equipos y/o herramientas motrices.

También se considerarán aquellos centros de trabajo de entidades empleadoras que, debido a la ejecución previa de la Asistencia Técnica IPER por parte de Mutual de Seguridad, se hayan pesquisado procesos, actividades y/o tareas que contemplen la operación, mantenimiento y/o limpieza de máquinas, equipos y herramientas motrices.

3.3. Asistencia Técnica en entidades empleadoras prestadoras de servicio de buzos profesionales en acuicultura.

- **Objetivos:**

- Ejecutar procesos de consultoría a las entidades empleadoras prestadoras de servicio de buzos profesionales en la acuicultura, enfocada en el control de los riesgos laborales asociados a trabajos hiperbáricos, con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes graves y fatales.
- Evaluar los lugares de trabajo siguiendo las disposiciones indicadas en el D.S. 752/82, SUBSECMAR, sobre el "Reglamento de buceo para buzos profesionales" y el Decreto Supremo N°594/99, MINSAL, sobre el "reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".
- Prescribir medidas de control a las entidades empleadoras, cada vez que se pesquisen riesgos laborales no mitigados en las actividades de buceo profesional.

- **Foco:**

Entidades empleadoras que hayan registrado accidentes graves o con consecuencias fatales en el desarrollo de labores de buceo profesional, en la operación de cámaras hiperbáricas desde su interior, producto de una explosión o incendio, o que les provoquen lesiones de gravedad clínica.

Además, se considerarán aquellas entidades empleadoras identificadas con el código de actividad económica (CIU) "032140 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACUICULTURA MARINA", que presten servicios de buzos profesionales.

3.4. Asistencia Técnica en entidades empleadoras o centros de trabajo del sector portuario.

- **Objetivos:**

- Ejecutar procesos de consultoría en las entidades empleadoras del sector portuario, clasificadas en categoría de muellaje, en Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria de la Dirección del Trabajo.
- Evaluar, a través de una Evaluación SST, la gestión preventiva definida por las entidades empleadoras que ejecuten labores de muellaje.
- Prescribir medidas de control a las entidades empleadoras, cada vez que se pesquisen riesgos laborales no mitigados en las actividades de muellaje.

- **Foco:**

Entidades empleadoras que hayan sido clasificadas en la categoría de muellaje, a través del Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria de la Dirección del Trabajo y que realicen las siguientes actividades portuarias:

a) Estiba y desestiba y demás faenas anexas en la operación de carga o descarga de las naves y artefactos navales;

b) Estiba y desestiba interior de contenedores dentro de los recintos portuarios, y

c) En general, todos aquellos actos y gestiones propios de la movilización de la carga entre la nave y los medios de transporte terrestre y viceversa, incluyendo las operaciones intermedias que se deban realizar en los recintos portuarios y en naves atracadas o a la gira, tales como arrumajes, apilamientos, desplazamientos horizontales y verticales, depósitos o almacenamientos."

3.5. Asistencia Técnica en Mapas de Riesgos.

- **Objetivos:**

- Ejecutar procesos de consultoría en las entidades empleadoras para que estas puedan representar gráficamente los riesgos laborales que pueden afectar la vida y salud de las personas trabajadoras en los lugares de trabajo, a través de un mapa de riesgos y pictogramas ilustrativos.
- Difundir la metodología "Taller Mapa de Riesgos" para que los representantes legales, delegados SST, encargados de la prevención de riesgos, departamentos de prevención de riesgos y las personas trabajadoras de la entidad empleadora puedan elaborar sus mapas de riesgos, siguiendo las especificaciones de la Res. Ex. N°129/2025 y la Res. Ex. N°668, ISP, 2025.

- **Foco:**

Entidades empleadoras que fueron incluidas en la focalización de la "Asistencia Técnica en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos".

3.6. Metas de asistencia técnica en acoso laboral y violencia en el trabajo.

Para el año 2025, se dará asistencia técnica en materia de acoso laboral y violencia en el trabajo, priorizando las entidades empleadoras entre 1 a 100 personas trabajadoras de empresas e instituciones adherentes de Mutual de Seguridad. Para ello, el foco será la ejecución de asistencia técnica en el Procedimiento de Investigación y el Protocolo de Prevención de la ley 21.643.

Se consideraron las acciones correspondientes al modelo operativo de asistencia técnica para la Prevención y la Investigación del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, que tiene por objetivo organizar las acciones, definir los alcances y describir las etapas consideradas dentro del modelo operativo para fijar los estándares que permitan a nuestras Empresas/Instituciones adherentes percibir un modelo de atención único y de calidad a lo largo de todo el país en respuesta a los requerimientos normativos actuales.

Objetivos:

- a) Entregar asesoría en asistencia técnica en acoso laboral y violencia en el trabajo, con foco principal en el diseño del Procedimiento de investigación y el Protocolo de Prevención de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- b) Realizar actividades de difusión referente a la temática.
- c) Apoyar a las empresas e instituciones adherentes en el cumplimiento legal de la ley 21.643.
- d) Mejorar la calidad de la asistencia técnica, redundando en una mejora en el desempeño de nuestras empresas e instituciones adherentes en materia de la ley 21.643.

Durante el año 2025 el foco principal será el cumplimiento de entidades empleadoras entre 1 a 100 personas trabajadoras, con un total de 7.254 centros de trabajo.

Metodología

Las asistencias técnicas a las entidades empleadoras están establecidas en el instructivo denominado Asistencia Técnica para la Prevención y la Investigación del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo., Ley 21.643, definido por el Departamento de Psicología SST de Mutual de Seguridad. Las acciones son las siguientes:

1. Difusión de material de formación y sensibilización para la prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.
2. Asistencia técnica protocolo de prevención ley 21.643.
3. Asistencia técnica de Procedimiento de Investigación ley 21.643 para empresa con menos de 10 trabajadores.
4. Verificación de cumplimiento.

Como complemento a la asistencia técnica, se realizarán actividades de difusión estas son:

1. Difusión Ley 21.643: Correo electrónico a todas las empresas e instituciones adherentes de Mutual de Seguridad. 3 de marzo; 1 de julio y 1 de octubre 2025.
2. Rutas formativas: Cápsulas en formato ruta formativa: Ruta formativa para trabajadores; Ruta formativa Pyme; Ruta formativa para tomadores de decisión.
3. Ciclo Webinar: Presentaciones en formato webinar.

NOMBRE PRESENTACIÓN	FECHA 1° SEMESTRE	FECHA 2° SEMESTRE
Ley 21.643: Alcances legales de la Ley Karin	22 de abril	28 de agosto
Ley 21.643 "Ley Karin" Circular 3813 Asistencia Técnica Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo	29 de mayo	30 de septiembre
Liderazgo y Ley 21.643: Gestión para la seguridad psicológica de todas y todos.	25 de junio	30 de octubre
Construyendo entornos de buen trato laboral: Estrategias para fomentar respeto y bienestar en el trabajo	31 de julio	27 de noviembre

4. Difusiones masivas Centro de Cultura Mutual de Seguridad: Presentaciones presenciales para entidades empleadoras adherentes.

NOMBRE PRESENTACIÓN	FECHA
Ley 21.643: Alcances legales de la Ley Karin	17 de abril
Ley 21.643 "Ley Karin" Circular 3813 Asistencia Técnica Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo	12 de junio
Liderazgo y Ley 21.643: Gestión para la seguridad psicológica de todas y todos.	14 de agosto
Construyendo entornos de buen trato laboral: Estrategias para fomentar respeto y bienestar en el trabajo	16 de octubre

3.7. Asistencia Técnica para la Gestión de Riesgos de Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados al Trabajo (TMERT).

La ejecución de asistencia técnica TMERT se encuentra definida en el Procedimiento de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos.

Objetivos:

Entregar asesoría en asistencia técnica TMERT con foco principal en las actividades definidas por la Circular 3839 de la SUSESO y que se encuentran en el Procedimiento de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos.

Realizar actividades de difusión referente a la temática.

Actividades

Para dar cumplimiento a la asistencia técnica TMERT se debe brindar como mínimo las siguientes cuatro actividades:

Difusión en Vigilancia y Prevención de los Riesgos de TMERT.

Capacitación en caracterización de puestos de trabajo y descripción de las tareas desarrolladas.

Prescripción y verificación de la caracterización de puestos de trabajo e identificación de los riesgos de TMERT.

Asistencia en el diseño de la capacitación práctica que deben brindar las entidades empleadoras.

Criterios de Selección:

Para dar foco a la asistencia técnica, se deben utilizar criterios epidemiológicos, priorizando a entidades empleadoras que cumplan con uno o más de los siguientes:

Al momento de la entrada en vigencia del nuevo Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT tenían puestos de trabajo en nivel de riesgo rojo o amarillo según resultados de la aplicación de la lista de chequeo contenida en la Norma Técnica de TMERT.

Si han implementado la vigilancia ambiental del nuevo Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT, posean puestos de trabajo en condiciones no aceptables o en riesgo crítico o medio.

Entidades empleadoras que posean trabajadores(as) en vigilancia de salud por TMERT según antiguo y nuevo Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT.

Entidades empleadoras vigentes donde se haya presentado una o más Denuncias Individuales de Enfermedad Profesional por patología musculoesquelética en los últimos 2 años.

Entidades empleadoras de un tamaño menor a 50 trabajadores(as). - Entidades empleadoras con dotación de mujeres mayor al 50%.

Entidades empleadoras pertenecientes a actividades económicas de comercio, atención de la salud humana y de asistencia social (por ejemplo, establecimientos de salud, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, laboratorios clínicos, entre otros), alojamiento y de servicio de comidas, industria manufacturera, construcción, agricultura y portuarios. Para el año 2025, se dará asistencia técnica en materia de acoso laboral y violencia en el trabajo, priorizando las entidades empleadoras entre 1 a 100 personas trabajadoras de empresas e instituciones adherentes de Mutual de Seguridad. Para ello, el foco será la ejecución de asistencia técnica en el Procedimiento de Investigación y el Protocolo de Prevención de la ley 21.643.

4. SALUD EN EL TRABAJO

El Plan SST 2025 y sus metas, constituyen un marco dentro del cual se establece un mínimo esperado de empresas a las cuales se debe hacer vigilancia ambiental y dar asistencia técnica, conforme a criterios prioritarios de selección. En ningún caso este Plan fijará las acciones que como Mutual de Seguridad debemos ejecutar en respuesta a las peticiones locales de las entidades empleadoras, así como a las obligaciones regulares que recaen sobre los organismos administradores, las directrices de los procedimientos internos y los presupuestos disponibles.

La ejecución de las actividades de vigilancia ambiental y de salud, según lo establecido en la Circular 3839 de la SUSESO, metodológicamente considera las siguientes etapas:

- Elaborar y remitir a esta Superintendencia un listado de entidades empleadoras (universo), por cada agente de riesgo.
- Elaborar un programa de trabajo para el año 2025, por cada agente de riesgo.
- Elaborar y remitir mensualmente un archivo con la ejecución de las actividades programadas (seguimiento).



4.1. METAS ESPECÍFICAS ESPECIALIDADES SST

4.1.1. HIGIENE OCUPACIONAL

Para el año 2025 la estrategia será dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Circular 839 de la SUSESO, los que se basan en abordar en forma planificada la vigilancia ambiental de agentes protocolizados, no protocolizados y sílice, mediante la definición de universos de empresas-centros de trabajo donde se ha identificado la exposición a los agentes de interés, la planificación de actividades a lo largo del año y el reporte mensual a la SUSESO de las actividades realizadas, ya sea planificadas y no planificadas.

Objetivos

Dar cumplimiento a la Circular 3839 SUSESO en los siguientes ítems relacionados con vigilancia ambiental de la exposición a agentes nocivos:

- 2.7.1. Reporte programas de vigilancia de ambiente y de la salud de los agentes de riesgo con protocolo de vigilancia ministerial: Sílice, Coxiella Burnetii, Radiación Ultravioleta de Origen Solar, Ruido, Plaguicidas, Hipobaría, Hiperbaría, Citostáticos, Metales y Metaloides.

Meta N°1, Vigilancia: Evaluación ambiental en el 70% de los centros de trabajo que tengan en sus procesos la presencia de agentes de riesgos cancerígenos, grupo A1: arsénico, cadmio, cromo VI y citostáticos.

- 2.7.2. Reporte Programas de vigilancia del ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores y administradores delegados, no ministeriales: asbesto,

solventes, radiación ionizante, agentes productores de asma, uso de la voz, ácido sulfhídrico, anhídrido sulfuroso, riesgos biológicos y otros que se encuentren vigentes. *Meta N°4, Vigilancia: Evaluación ambiental cualitativa en el 70% de los centros de trabajo que tengan en sus procesos la presencia de agentes de riesgos cancerígenos, grupo A1, Formaldehído, óxido de etileno y Radiaciones Ionizantes.*

- 2.7.8. Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI).

Meta N°11, PLANESI: Incremento de evaluaciones cuantitativas en centros de trabajo pertenecientes a rubros distintos a construcción y su registro en EVAST/Sílice.

Actividades

- a) Reevaluar por criterio de periodicidad de 3 años aquellos centros de trabajo no evaluados en los últimos años para los agentes UV solar, metales, solventes, hiperbaria, hipobaria y otros agentes físicos y químicos.
- b) Verificar el cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo evaluados por periodicidad de 3 años.
- c) Reevaluar anualmente aquellos centros de trabajo con exposición a plaguicidas, fiebre Q y citostáticos.
- d) Verificar el cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo evaluados anualmente.
- e) Ejecutar evaluaciones cuantitativas de ruido.
- f) Verificar el cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo evaluados por exposición a ruido en los plazos definidos por Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (PREXOR).
- g) Ejecutar evaluaciones cuantitativas de sílice por incremento de 3500 en centros de trabajo pertenecientes a rubros distintos a Construcción, considerando aquellos pendientes de evaluación cuantitativa hasta el 31 de diciembre de 2024 y centros de trabajo nuevos pertenecientes al resto de los 56 rubros silicógenos (excluidos aquellos pertenecientes a Construcción).

Criterios de Selección

La definición de empresas-centro de trabajo se hizo a partir los universos construidos con los registros de evaluaciones ambientales en centros de trabajo a los que se les aplican los criterios de selección definidos en el punto anterior.

4.1.2. RIESGOS PSICOSOCIALES

Durante el año 2024, se dio foco a la difusión y diagnóstico de los riesgos psicosociales, dada la actualización del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, el Manual del Método del Cuestionario CEAL-SM/SUSESO y el comienzo de la aplicación del nuevo cuestionario. Para ello, se consideraron las acciones correspondientes al modelo operativo en riesgos psicosociales, específicamente a través de la difusión a los representantes de los CdA, la asesoría en el diseño de centros, el uso la plataforma y el diseño de matrices de medidas de intervención para su implementación en los centros de trabajo.

Para el año 2025, se dará continuidad a este proceso, priorizando la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO en los centros de trabajo de las empresas e instituciones

adherentes de Mutual de Seguridad. Se complementará este foco, a través de presentaciones/webinar/conversatorios para todas las organizaciones adherentes y la entrega de conocimientos a los comités de aplicación. De esta manera, se seguirá potenciando la instalación de competencias técnicas con el objetivo de lograr regularidad, autonomía y rigor metodológico en la gestión de los riesgos psicosociales.

Objetivos:

- a) Entregar asesoría del protocolo de vigilancia de RPSL, y cuestionario CEAL-SM/SUSESO, con foco principal aplicación de diagnóstico de los riesgos psicosociales en los espacios de trabajo.
- b) Realizar actividades de Difusión referente a la normativa, medidas de abordaje de RPSL y temáticas relacionadas a Violencia.
- c) Apoyar a las empresas e instituciones adherentes en el cumplimiento legal de los plazos y estándares metodológicos para la gestión del riesgo psicosocial.
- d) Mejorar la calidad de la asistencia técnica, redundando en una mejora en el desempeño de nuestras empresas e instituciones adherentes en materia de riesgos psicosociales.

Durante el 2025, si bien se abordará el cumplimiento por parte de todas las empresas e instituciones adherentes, el foco principal será el cumplimiento de instituciones de administración pública, específicamente Gobierno Central, en donde se considerará especial atención en la asistencia técnica de esta actividad económica. En total, se abordará 5000 centros de trabajo.

•Empresas que desarrollan actividades de la administración pública en general (CIIUSII_841100).

El universo aproximado de trabajadores(as) y funcionarios(as) que se encuentran bajo la cartera de Mutual de Seguridad es de aproximadamente 300.000 personas.

La metodología que se implementará para cumplir con proporcionar asistencia técnica a las entidades empleadoras.

Las asistencias técnicas a nuestras empresas adherentes en el cumplimiento de la implementación del Protocolo de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Salud y el ciclo normativo establecido en la metodología CEAL-SM/SUSESO, está establecido en el Procedimiento Implementación Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo (PVRPSL) definido por el Departamento de Psicología SST de Mutual de Seguridad, este procedimiento está definido en base al ciclo de la metodología, en donde existe una asesoría por cada una de las etapas del ciclo, que se definen a continuación:

1. Difusión del Protocolo Psicosocial
2. Asesoría para la Formación del Comité de Aplicación CdA
3. Asesoría para la estrategia de Sensibilización
4. Asesoría para la Aplicación del Cuestionario y Uso de Plataforma CEAL-SM/SUSESO
5. Entrega de Material Grupo de Discusión

6. Asesoría para el Análisis de Resultados
7. Diseño de Matriz de Medidas
8. Verificación Diseño de Matriz de Medidas

El proceso de asistencia técnica específica para la prescripción de medidas correctivas para las entidades empleadoras que ingresen a programas de vigilancia.

Referente a la asistencia técnica para empresas adherente de Mutual de Seguridad que ingresen a programas de vigilancia por casos de EMOL y RA, las acciones a realizar se encuentran definidas en base a lo establecido en el protocolo de vigilancia de Riesgos psicosociales, en términos de etapas y plazos.

Como complemento, el Departamento de Psicología SST define el Procedimiento Programa de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo. En este procedimiento, se define el objetivo que es proveer de una herramienta práctica que busca organizar las acciones, definir los alcances y describir las etapas consideradas dentro del modelo operativo para fijar los estándares que permitan a nuestras Organizaciones/Instituciones adherentes percibir un modelo de atención único y de calidad. Las acciones a seguir son las siguientes:

1. Notificación Ingreso a Programa de Vigilancia de RPSL
2. Grupo de Discusión
3. Asesoría para el Análisis de Resultados
4. Diseño de Matriz de Medidas
5. Verificación Diseño de Matriz de Medidas

Programas de capacitación a Empleadores y comités de aplicación:

Finalmente, las actividades de difusión planificadas para el año 2025 consideran lo siguiente:

1. Mutual de Seguridad contempla la realización de un ciclo de Seminario de Bienestar Laboral que contempla la siguiente planificación:

NOMBRE PRESENTACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Implementación Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo	26 de marzo	Mutual de Seguridad CCHC tiene el agrado de invitarlo a la presentación "Implementación Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo". Esta presentación tiene por objetivo conocer la normativa asociada al Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, el rol de la Empresa/Institución, sus etapas y el proceso de vigilancia a implementar en los centros de trabajo.
Proceso de Estudio de Calificación de Enfermedades Profesionales de Salud Mental en el Trabajo	30 de abril	Mutual de Seguridad CCHC tiene el agrado de invitarlo a la presentación Proceso de Estudio de Calificación de

		Enfermedades Profesionales de Salud Mental en el Trabajo, que tiene por objetivo conocer cómo se realiza el proceso de estudio y calificación de una enfermedad mental de carácter profesional y reconocer el rol de la Empresa/Institución dentro de este proceso en la entrega de información y permisos referentes al caso estudiado.
Proceso Post Calificación de Enfermedades Profesionales de Salud Mental en el Trabajo	22 de mayo	Mutual de Seguridad CCHC tiene el agrado de invitarlo a la presentación Proceso de Calificación de Enfermedades Profesionales de Salud Mental en el Trabajo, que tiene por objetivo conocer el proceso de post calificación de enfermedades profesionales de salud mental en el contexto laboral y las responsabilidades de la Empresa/Institución dentro del proceso
Reintegro Laboral de Enfermedades Profesionales de Salud Mental	19 de junio	Mutual de Seguridad CCHC tiene el agrado de invitarlo a la presentación Reintegro Laboral de Enfermedades Profesionales de Salud Mental, la que tiene por objetivo que las empresas e instituciones adherentes conozcan estrategias organizacionales enfocadas en el proceso de reintegro laboral de colaboradores y funcionarios que han sido calificados con una enfermedad de salud mental de origen laboral.

2. Programa de Formación para Comités de Aplicación del Método del Cuestionario CEAL-SM/SUSESO

3. Curso e-learning de difusión del protocolo "Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo elearning"

4. Complementando a lo anterior, Mutual de Seguridad ha desarrollado material de difusión en diversos formatos para entregar la información correspondiente a la normativa, esta información se encuentra de manera permanente en el portal de Mutual de Seguridad, como material descargable. A continuación, se describe en detalle:

a. Documentos Normativos:

- i. Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo
- ii. Manual del Método Cuestionario CEAL-SM/SUSESO

- iii. Cuestionario en Papel CEAL-SM/SUSESO
- iv. Cuestionario en Papel CEAL_SM/SUSESO (inglés)
- v. Cuestionario en Papel CEAL-SM/SUSESO (creole)

b. Material apoyo al Comité de Aplicación:

- i. Ficha apoyo preventivo actualización del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo
- ii. Tríptico Constitución CDA Metodología CEAL SM SUSESO
- iii. Archivar Bitácora proceso de gestión de riesgos psicosociales
- iv. Manual Guía uso plataforma CEAL SM SUSESO
- v. Preguntas Frecuentes Cuestionario CEAL-SM/SUSESO
- vi. Formato Acta Constitución de Cda
- vii. Propuesta Consentimiento Informado para menos 10 trabajadores
- viii. Manual Preguntas Frecuentes RPSL
- ix. Manual Preguntas Frecuentes Ley 21.643
- x. Manual para la conducción de grupos de discusión en la gestión de Riesgos Psicosociales.

c. Material sensibilización;

- i. Presentación Difusión Protocolo Vigilancia Riesgos Psicosociales CEAL-SM/SUSESO
- ii. Las 12 Dimensiones CEAL-SM/SUSESO
- iii. Tríptico Protocolo Vigilancia Riesgos Psicosociales CEAL-SM/SUSESO
- iv. Afiche Protocolo Vigilancia Riesgos Psicosociales CEAL-SM/SUSESO

d. Material para intervención:

- i. Elementos a considerar para la elaboración de una política sobre violencia y acoso laboral
- ii. Elementos clave para actuar frente a Violencia Laboral
- iii. Ficha 1 Conceptualización de Violencia en el trabajo
- iv. Ficha 2 Efectos de la Violencia en el trabajo
- v. Ficha 3 Violencia y Género
- vi. Ficha 4 Violencia y Acoso laboral
- vii. Ficha 5 etapas para la Prevención de la Violencia en el trabajo
- viii. Informativo Mutua Ley 21.645
- ix. Guía Breve Implementación Ley 21.645
- x. Tríptico Guía Ley 21.645
- xi. Formato tipo procedimiento de investigación de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo para empresas con menos de 10 trabajadores
- xii. Formato tipo "Anexo RIOHS - Ley Karin"
- xiii. Formato Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (MIPER) de Factores de Riesgos Psicosociales Laborales. Ejemplo especialmente dirigido a Pymes
- xiv. Díptico Ley 21.643 Principios Básicos
- xv. Díptico Ley 21.643 y Procedimiento ante denuncia
- xvi. FAP Factores de Riesgo y Medidas Preventivas frente al Acoso y Violencia en el Trabajo
- xvii. FAP Acoso Sexual
- xviii. FAP Acoso Laboral
- xix. ¿Qué no es acoso, violencia, incivismo ni sexismo?

- xx. FAP Matriz Ley 21.643
- xxi. Flujo IPER Ley Karin
- xxii. Afiche Ley N° 21.643 MINTRAB
- xxiii. Afiche Acoso Sexual
- xxiv. Afiche Acoso Laboral
- xxv. Afiche Violencia en el Trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral
- xxvi. Afiche STOP a las Conductas Incívicas
- xxvii. Afiche STOP a las Conductas Sexistas

e. Cápsulas de Micro-aprendizaje:

- i. Implementación del Método CEAL-SM/SUSESO
- ii. Protocolo de Riesgos Psicosociales: Comités de Aplicación
- iii. Protocolo de Riesgos Psicosociales: Diseños de Centros de Trabajo y Unidades de Análisis
- iv. Diseño de medidas de intervención en la medición de riesgo psicosocial laboral
- v. Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo
- vi. Salud Mental estrés y Riesgos Psicosociales Laborales
- vii. Factores Psicosociales
- viii. Prevención de la discriminación laboral
- ix. Violencia y acoso laboral
- x. Salud Mental estrés y Riesgos Psicosociales Laborales
- xi. Factores Psicosociales
- xii. Ley N°21.645: "De la Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar"
- xiii. Ley 21.643: Elaboración Protocolo Prevención de Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo
- xiv. Acoso Sexual en el Trabajo
- xv. Ley Karin 21.643 en el Contexto Preventivo
- xvi. Ley 21.643 (Ley Karin) Anexo 54

6. Mutua de Seguridad realizará un comunicado (correo masivo) a todas las entidades empleadoras adherentes, difundiendo la implementación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo. Esta difusión masiva, será realizada en las siguientes fechas:

DIFUSIÓN MASIVA PROTOCOLO DE VIGILANCIA RPSL
4 de marzo 2025
2 de julio 2025
2 de octubre 2025

4.1.3. ERGONOMÍA

Para el año 2025 la estrategia del ámbito de Ergonomía será dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Circular 3839 de la SUSESO, referido a la elaboración del universo de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo para la vigilancia de ambiente por exposición a Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados con el Trabajo(TMERT), en las cuales se realizará la asistencia técnica correspondiente con una planificación mensualizada de la ejecución por parte de los equipos locales, como así también se reportará mensualmente a la SUSESO las actividades planificadas realizadas y no realizadas.

Objetivos

Dar cumplimiento a la Circular 3839 SUSESO en el siguiente ítem relacionados con vigilancia ambiental

- 2.7.4. Reporte de Vigilancia Epidemiológica de Personas Trabajadoras Expuestas a Factores de Riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados al Trabajo (TMERT).

Actividades

- Realizar la asistencia técnica para TMERT.
- Ejecutar la asistencia técnica en la Identificación Inicial TMERT y dar continuidad a las etapas que continúan, según los resultados.
- Enlazar información input para que Medicina del Trabajo pueda ingresar los trabajadores del centro de trabajo correspondiente al programa de vigilancia de salud TMERT.

Criterios de selección de empresas

- Al momento de la entrada en vigencia del nuevo Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT tenían puestos de trabajo en nivel de riesgo rojo o amarillo, según resultados de la aplicación de la lista de chequeo contenida en la Norma Técnica de TMERT.
- Si han implementado la vigilancia ambiental del nuevo Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT, posean puestos de trabajo en condiciones no aceptables o en riesgo crítico o medio.
- Entidades empleadoras que posean trabajadores(as) en vigilancia de salud por TMERT según antiguo y nuevo Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de TMERT.
- Entidades empleadoras vigentes donde se haya presentado una o más Denuncias Individuales de Enfermedad Profesional por patología musculoesquelética en los últimos 2 años.
- Entidades empleadoras de un tamaño menor a 50 trabajadores(as).
- Entidades empleadoras con dotación de mujeres mayor al 50%.
- Entidades empleadoras pertenecientes a actividades productivas de comercio, atención de la salud humana y de asistencia social, alojamiento y de servicio de comidas, industria manufacturera, construcción, agricultura y portuarios.

4.1.4. Programa de vigilancia del ambiente en puestos de trabajo calificados como pesados por la Comisión Ergonómica Nacional (CEN).

Objetivos

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°71, Reglamento para la aplicación de la Ley de Trabajo Pesado N°19.404, MINTRAB, Art. 28: *“La Comisión CEN) una vez ejecutoriada la resolución que califica un trabajo como pesado, deberá remitir una copia al OAL al que esté adherida o afiliada la entidad empleadora respectiva o a la empresa con administración delegada, a la que pertenece el respectivo puesto. Lo anterior, con el objeto de que dichos organismos incorporen a los trabajadores que se desempeñen en estos puestos de trabajo en sus programas de vigilancia de la salud, los que deben elaborarse considerando los factores de carga global evaluados por la CEN, en su calificación, y de acuerdo a lo establecido en los Protocolos de Vigilancia del MINSAL”.*

Actividades

El programa de vigilancia del ambiente en puestos de trabajo calificados como pesados considera las siguientes actividades:

- Difusión del Proceso de Asesoría Técnica por Trabajo Pesado.
- Análisis de Puestos de Trabajo Calificados como Pesados.

Una vez finalizadas las actividades, se emiten los informes técnicos a los representantes de las empresas. En aquellos casos en que los puestos de trabajo y/o centros de trabajo ya no existan, igualmente se emiten informes técnicos dando cuenta de dicha situación.

Criterios de Selección

Durante el año 2025 se gestionarán aquellos centros de trabajo en los que se calificó un puesto de trabajo como pesado (independiente del número de agentes y/o factores de riesgo identificados en los Fundamentos) y que cumplen los siguientes criterios:

- Resoluciones emitidas por la CEN entre las fechas 09-03-2018 y 31-12-2024, en que Mutual recepcionó los documentos físicos.
- Resoluciones de empresas adherentes vigentes en Mutual de Seguridad.
- Resoluciones con puestos de trabajo calificados como pesados, considerando una cotización adicional de cargo del empleador y trabajador del 1 ó 2%.
- Resoluciones con factores de carga con valores 2 ó 3.
- Resoluciones donde los centros de trabajo de empresas les aplique la asesoría.
- Resoluciones no gestionadas al 31-12-2024.

La CEN publica en su página web el Listado de Puestos de Trabajo calificados como Trabajo Pesado, base actualizada que detalla antecedentes de las resoluciones emitidas, excepto el dato “Fundamentos” que describe el o los agentes y/o factores de riesgo identificados en el marco de la calificación, información necesaria para dar continuidad al programa de vigilancia (Link: <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9984.html#puestos>). Adicionalmente, debe remitir copia física de las resoluciones al organismo administrador al que esté adherida o afiliada la entidad empleadora a la que pertenece el respectivo puesto, y en dicho documento, si se describe esta información.

En base a lo antes detallado, de no tener el respaldo físico de las resoluciones emitidas por la CEN que cumplen los criterios de selección para ser gestionadas, no es posible realizar la asesoría ya que no se conocen los agentes y/o factores de riesgo a evaluar (esta información se registra en la reportabilidad para efectos de trazabilidad).

5. Capacitación

5.1 OBJETIVO

Responder a los objetivos estratégicos de Mutual de Seguridad en materias de SST, cumplir con los requerimientos de la autoridad y estandarizar a nivel nacional las prácticas y servicios de capacitación, independiente de la modalidad, rubro, región o segmento en la que se imparta la formación a nuestras empresas adherentes. Además, contar con procedimientos e instrumentos tecnológicos para brindar un servicio de calidad y satisfacción garantizada a nuestros clientes, con el cual puedan responder a las necesidades de éstos, orientando su acción hacia el control de los riesgos críticos en las empresas foco, determinadas por el algoritmo de criticidad, poniendo a disposición de Mutual una oferta amplia de capacitación, por rubro y riesgo crítico.

Todas estas funciones las desarrolla la Subgerencia de Gestión del Conocimiento (SGGC) dependiente de la Gerencia de Prevención de Riesgos.

5.2 DEFINICIONES

Bajo el contexto de lo que se quiere establecer con este plan de Capacitación, se establecen ciertas definiciones base, que se detallan a continuación:

5.2.1 Cursos Abiertos: son aquellas actividades que pertenecen al programa oficial de capacitación abierta, orientado a temas normativos y de riesgos críticos principalmente. Está formado por dos modalidades:

5.2.2 Cursos abiertos Streaming: es una capacitación a distancia sincrónica, con facilitador y asistentes de diferentes empresas que interactúan del mismo curso. Se dispone de una programación de horarios y fechas en el portal de Mutual, para nuestros cursos más solicitados, publicado en nuestra página web y difundido en la interna por los canales oficiales. Los trabajadores de las empresas adherentes pueden realizar sus inscripciones a estos cursos a través del Portal de Mutual y acceder a los cursos desde cualquier sitio en el que tengan conexión a Internet.

5.2.3 Cursos abiertos Presenciales: son actividades de capacitación dictados en forma presencial en diferentes sedes de Mutual a lo largo del país y a las cuales asisten diferentes empresas. Los cursos abiertos presenciales, se pueden dictar en centros de trabajo de algún adherente, que agrupe más empresas adheridas a mutual.

5.2.4 Cursos Cerrados: son actividades de capacitación dictadas para una empresa en particular o empresas de un mismo grupo (holding), ya sea en modalidad a distancia (Streaming) o presencial en dependencias de las empresas adherentes o en auditorios de Mutual de Seguridad CChC.

5.2.4.1 Cursos Cerrados Streaming: corresponden a aquellas actividades de capacitación a distancia sincrónicas, que se desarrollan para una empresa adherente con enfoque a sus necesidades específicas, dentro del contexto del curso. La solicitud de este tipo de curso crea una planificación en el sistema Dynamics a través del Consultor asignado a la empresa.

5.2.4.2 Cursos Cerrados presenciales: corresponden a aquellas actividades de capacitación presencial sincrónicas, que se desarrollan en las dependencias de la empresa adherente con enfoque a sus necesidades específicas, dentro del contexto del curso. La

solicitud de este tipo de curso crea una planificación en el sistema Dynamics a través del Consultor asignado a la empresa.

5.2.5 Cursos E-learning: la modalidad e-learning son actividades de formación a distancia, de navegación individual, autónoma y asíncrona para el trabajador, a través de algún medio tecnológico (Teléfono, PC, Tablet, etc.). Los trabajadores de las empresas adherentes pueden realizar sus inscripciones a estos cursos a través del Portal de Mutual y acceder a los cursos desde cualquier sitio en el que tengan conexión a Internet. Cada participante tiene 30 días para realizar cada curso, al final de los cuales, si no ha ingresado o aprobado por nota, reprueba el curso. La nota de aprobación mínima es de 75%, teniendo cada participante, 3 intentos para realizar la evaluación final.

5.2.6 Facilitador: es un profesional que se desempeña como orientador en una actividad de formación de adultos (externo o interno), promoviendo el desarrollo del aprendizaje de los participantes. Su tarea principal es identificar las brechas de conocimiento, fomentar el espíritu positivo y la participación e instruir a los participantes. Es el responsable de dirigir el proceso para que todos los participantes se focalicen en los objetivos y generen los cambios necesarios. La SGGC, mantiene un Programa anual de Formación de Facilitadores a nivel Nacional, para crear un sello de Facilitadores Mutual (Programa Formación de Trainners). La asignación de cursos para cada Facilitador va en directa relación con su profesión y experiencia.

5.2.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN: La SGGC dispone bajo el perfil de administradores para la gestión de la capacitación de Mutual de Seguridad, dos sistemas que interactúan para llevar las actividades de capacitación desde la planificación hasta la finalización del curso: Dynamics y www.miscursos.mutual.cl. El primero de ellos contiene el perfil del planificador (Experto Mutual) y los recursos para planificación a su disposición (Facilitadores y Cursos). En la plataforma www.miscursos.mutual.cl se encuentra todo el material para la realización y cierre de los cursos por parte del Facilitador.

5.2.8 Curso Foco: actividad formativa de carácter preventivo, relacionado directamente con el riesgo, la actividad económica de cada empresa, o normativa por la autoridad.

5.2.9 Curso Transversal: actividad formativa que se basa en entregar conocimientos generales de prevención de riesgos, como: legales, emergencias, etc., independientemente del rubro o la actividad económica de la empresa.

5.2.10 Cursos Mobile: es un curso de navegación remota, autónoma y asíncrona para el trabajador, idealmente para su ejecución a través de dispositivos móviles. Su característica es que son cursos de corta duración

5.2.11 MUTUALFLIX: plataforma web que contiene microcápsulas de aprendizaje y rutas formativas.

Las microcápsulas están orientadas al control de los riesgos críticos, que entregan un conocimiento puntual y dosificado. En esta plataforma se encuentra contenido audiovisual de 3 a 4 minutos, donde se explican brevemente elementos centrales de distintas temáticas, como: control de riesgos eléctricos, factores psicosociales, riesgos en el uso de plaguicidas, inclusión laboral, accidentes de trayecto, entre muchos otros.

Las rutas formativas son una selección de cápsulas de aprendizaje, TODAS relacionadas con un tema específico, que están dentro de nuestra plataforma Mutuaflix (www.Mutuaflix.cl) para que sean cursadas como curso (Ruta Formativa). Su propósito es entregar contenido un poco más profundo que una cápsula, orientado a los focos críticos de nuestras empresas adherentes a través de una experiencia tecnológica a distancia y certificable para nuestras empresas adherentes.

5.3 CONDICIONES GENERALES PARA LOS CURSOS:

Las condiciones generales para los cursos se encuentran en nuestro portal abierto, en la siguiente dirección:

https://www.mutual.cl/portal/publico/mutual/inicio/prevriesgos/capacitaciones/introduccion!/ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjio8zivRwdzYw83Q18DIIN3AwC_fmMfAxMjYwCq831w8EKDB0NDdyNTQz83b0MLAwC_U38vc29fQ0dA430o0jS72_h4WoQaGFpHOTuE2LkHmpInH4DHMDRqDj9eBRE4Tc-XD8KrxXwJIAF-IIIVOGWMCdkioLc0NDOCINMz3RFROAtwtj3/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

5.3.1 Cursos Cerrados Presenciales:

- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean Foco (apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.

5.3.2 Cursos Abiertos Presenciales:

- Para poder inscribirse a los cursos abiertos debe hacerlo en www.mutual.cl Para hacerlo debe contar con clave de acceso a mutual.cl, si no cuenta con ella, solicítela al 600 2000 555 o a través de nuestra cuenta de twitter ayuda @Mutual_ayuda.
- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean foco (apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.
- No obstante, lo anterior y para el presente año, la utilización de esta modalidad es de manera especial, ya que se pueden dictar en los centros de trabajo de algún adherente que agrupe más empresas adherentes.

5.3.3 Cursos Streaming:

- Esta modalidad existe tanto para cursos cerrados como abiertos. Para esta última modalidad se dispone de un calendario de cursos, de preferencia con temáticas normativas y foco, disponible en la web de Mutual para inscripción a través de la Sucursal Virtual de las empresas.
- Para poder inscribirse a los cursos en modalidad Streaming, se debe hacer en www.mutual.cl.
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean Foco (Apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean Foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.
- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Para la obtención del certificado o diploma, tiene que haber completado todos los módulos del curso y haber aprobado la evaluación final.

5.3.4 Cursos e-learning:

- Para poder inscribirse a los cursos en modalidad e-learning debe hacerlo en: www.mutual.cl
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean foco (apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean Foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.
- Para la obtención del certificado o diploma, tiene que haber completado todos los módulos del curso y haber aprobado la evaluación final y realizando todas las actividades solicitadas en el desarrollo del curso.

5.4. CICLO DE APRENDIZAJE EN SST

La Subgerencia de Gestión del Conocimiento trabaja fuertemente en fortalecer el aprendizaje a través de la incorporación de nuevas metodologías de formación y tecnologías aplicadas al aprendizaje. Promueve además la difusión y transferencia de los resultados de las investigaciones, de las innovaciones y de la experiencia práctica y real de los Centros de Cultura de Seguridad con el objetivo de transmitir esa experiencia de Mutual en la gestión de riesgo del trabajo, para crear una oferta de capacitación que integre todas las actividades actualmente en uso y aquellas que están en fase de proyecto y de desarrollo, para formar un **"ciclo de aprendizaje"** orientado al control de los riesgos críticos, entregándole al participante un recorrido formativo y dándole continuidad a las actividades antes realizadas. La premisa sobre esto es que independiente del tiempo o lugar en donde se encuentre un trabajador, tenga la opción de adquirir un conocimiento para tomar una buena decisión en el momento preciso y así evitar el daño en las personas.

El ciclo consiste en la incorporación de conocimientos en gestión de riesgo del trabajo y enfermedades profesionales, a través de un recorrido que integra las diferentes actividades y modalidades de la oferta formativa de Mutual y se desarrolla de la siguiente manera:

5.4.1 Micro Learning:

Comienza con la adquisición de información a través de un micro aprendizaje en una capsula de video de 3-4 minutos que entrega el contenido más importante en el control de un riesgo específico (Mutualflix).

5.4.2 e -Learning

Prosigue con la ejecución de un curso e-learning donde se añaden nuevos elementos y un grado mayor de profundidad al aprendizaje.

5.4.3 Curso Presencial y Streaming

El ciclo continúa con la realización de una actividad presencial dentro o fuera de la compañía y se va fortaleciendo con seminarios y charlas vía streaming durante el año. Esta actividad se ve enriquecida por la interacción entre los participantes y el facilitador.

5.4.4 Mutual Ted (Entrevistas y exposiciones)

Para robustecer y reforzar aún más los contenidos grabamos la exposición de los grandes referentes de la industria que asisten a nuestros eventos de seguridad más importantes y disponibilizamos su contenido en línea.

5.4.5 Centros de Entrenamiento

Todo aprendizaje se complementa con actividades prácticas en condiciones reales y controladas en nuestros centros de entrenamiento.

5.4.6 Centros de Cultura Programas de Formación

Para profundizar más, en los centros de cultura de seguridad podemos seguir los programas de formación extensa en el control de riesgos mayores.

5.4.7 Realidad Aumentada.

Para asegurar el impacto de la formación incorporamos programas de realidad aumentada que refuerzan los contenidos preventivos más importantes entregados en nuestros cursos, vinculándolos a los riesgos de la empresa y permitiendo a los trabajadores visualizar dicha información mediante un aparato telefónico. Con esto obtenemos reportes y evaluamos impacto.

5.5 EVALUACIONES Y ENCUESTAS DE CAPACITACIÓN:

Con el propósito de asegurar el mejoramiento continuo de las acciones de capacitación en conjunto con la calidad del servicio entregado a nuestros adherentes, se establecerán dos procesos de medición:

- **Evaluación de Trainers:** proceso destinado a verificar cumplimiento del perfil de Trainers de los facilitadores de Capacitación de Mutual de Seguridad CChC. La aplicación y posteriores tratamientos de los resultados de estas evaluaciones generarán un proceso de mejoramiento continuo.
- **Encuestas de Capacitación:** proceso aleatorio destinado a verificar la satisfacción del cliente acerca del servicio de capacitación entregado por Mutual de Seguridad CChC. con el fin de conocer su nivel de satisfacción y cumplimiento de expectativas, respecto de las actividades formativas.

5.6 DIFUSIONES Y SEMINARIOS

Como complemento a las acciones señaladas anteriormente, Mutual de Seguridad CChC, desarrollará otras actividades complementarias en materias de Capacitación:

- Cursos de protección radiológica, dictados por profesionales autorizados por la Seremi de Salud. Estos cursos tienen certificación de SEREMI a través de Resoluciones.
- Seminarios mensuales de responsabilidad legal frente a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Seminarios mensuales de Subcontratación.
- Cursos de REAS (Residuos de Establecimientos de Atención de Salud).
- Curso de operación de caldera.

5.7 METAS DE CAPACITACIÓN

La meta definida por Mutual de Seguridad CChC. para el año 2025 es de 1.210.000 trabajadores asistentes a capacitaciones.

5.7.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD

5.7.1.1 FUNDAMENTO:

Se considera como fundamento de este punto la Circular N° 3839/2024 de SUSESO que establece Plan anual de Prevención de riesgos y enfermedades profesionales año 2025.

5.7.1.2 Lineamientos y Metas:

Respecto a la planificación y ejecución de la capacitación:

Para la atención de las empresas en materias de capacitación y el cumplimiento de la circular 3839, se establecieron desde el nivel central las directrices en SST que deben ser tomadas en cuenta por cada Gerencia / Agencia, considerando los siguientes ejes centrales de la circular:

5.7.2 METAS CIRCULAR 3839/2025

Metas SUSESO	Meta
“Número total de trabajadores asistentes a capacitación”	1.210.000
Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad capacitados en “Investigación de accidentes por método de árbol de causas”	4.400
“Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por los organismos administradores”	151.723
Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas	7.591
Prevención de riesgos en caídas de altura	4.000
Webinar sectores priorizados en materias de herramientas de gestión de prevención de riesgos	6
Webinar de difusión de herramientas para prevención del Acoso y la Violencia	3
Webinar de Herramientas de Gestión para la prevención del uso de alcohol y drogas en el ámbito laboral.	1
Webinar conciliación de la vida personal, familiar y laboral	3
Conversatorios de desarrollo y co-creación de herramientas en gestión preventiva en sector mipyme.	2
Número total de personas trabajadoras capacitadas	617.976
Número total de entidades empleadoras capacitadas	15.910
Número de Personas trabajadoras integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en Gestión de riesgos de desastres	1.700
Número de Personas trabajadoras integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y mapa de riesgos	1.700
Número de Personas trabajadoras integrantes de Comités de Aplicación de CEAL-SM/SUSESO, capacitados con el curso de formación para comités de aplicación del método del cuestionario CEAL-SM/SUSESO.	500
Prevención de riesgos en máquinas, equipos y herramientas motrices	4.000
Prevención de Riesgos de Tránsito y trayecto	4.000
Prevención del consumo de alcohol y drogas en los lugares de trabajo	4.000
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Gestión de la Seguridad y Salud Laboral	4.000
Prevención de la Violencia y Acoso en el trabajo	4.000
Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, Incendios forestales y Altas temperaturas	4.000
Capacitación en la gestión de riesgos de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT) - Trabajadores y supervisores	60.000
Capacitación en la gestión de riesgos de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT) - Miembros de Comités Paritarios y Sindicatos	30.000
Capacitación en la gestión de riesgos de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT) - Jefaturas	15.000
Capacitación en la gestión de riesgos de trastornos musculoesqueléticos relacionados al trabajo (TMERT) - Profesionales SST	15.000

5.7.3 Desarrollos de cursos CIRCULAR 3839/2025 según D.S. N°44

- Curso de capacitación en uso y mantención de elementos de protección personal.
- Curso o programa de capacitación de orientación en prevención de riesgos.
- Programa de formación de integrantes de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Curso o programa de capacitación para Encargados de prevención de riesgos laborales.
- Curso o programa de capacitación para Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.7.3.1 Otro desarrollo de cursos exigidos en el D.S. N°44.

- Control de riesgos laborales para personas trabajadoras